EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
conalep

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

DATOS DE "EL PROVEEDOR"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR": MANUFACTURAS SEDÁN, S.A. DE C.V.** DOMICILIO: **ESTAFETAS NÚMERO 5, COL. POSTAL, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO** **TEL.: 55905306 / 56882842** **CORREO ELECTRÓNICO:** manu_sedan@outlook.com R.F.C. DE **"EL PROVEEDOR": MSE010515SP2**	DIA-AP01C-PO-01-FO18 NO. DE "CONTRATO PEDIDO": **CAS-AD-112-2019-PED-01.** FECHA DE ELABORACIÓN: **26 DE NOVIEMBRE DE 2019** SUFICIENCIA NÚMERO**: 00000280, 01505** UNIDAD SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE PERSONAL** **MONTO TOTAL $353,220.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A.

DECLARACIONES:

1.- **OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": "ADQUISICIÓN DE 1,120 JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS DEL CONALEP",** (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**).

2.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No. CAS-AD-112-2019,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL CONALEP"**.

3.- **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA **No. 60,740** DE FECHA 11 DE MAYO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO No. 19, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL **C. JESÚS CARLOS OROZCO GAONA**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **No. 83,352** DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO No. 31, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE DESPRENDE QUE EL APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.

4.- **"EL PROVEEDOR"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE **"EL CONALEP"** DE LA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO PEDIDO"**, QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO **"EL CONALEP"**, PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL **"CONTRATO PEDIDO"** A OTRO **"PROVEEDOR".**

ECO/LBFC/yff

2019
EMILIANO ZAPATA

5.- **CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO",** LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS POR **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE ENTREGUEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN BIENES ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS BIENES ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ES **DEL 26 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019,** PERÍODO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL DEL 26 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019,** MÁS UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS BIENES Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR **"EL CONALEP"**. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO, EN FAVOR DEL **CONALEP** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI; 48 Y 49, FRACCIÓN I DE LA **"LAASSP".**

ECO/LBFC/yff

9.- **FORMA DE PAGO: "EL CONALEP"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE **"CONTRATO PEDIDO", POR LOS BIENES DEBIDAMENTE ENTREGADOS UN MONTO DE $353,220.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)) QUE INCLUYE EL I.V.A., DICHO PAGO SE HARÁ EN **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ACEPTADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **LA DIRECCIÓN DE PERSONAL** DE **"EL CONALEP"**, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, **"EL CONALEP"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL: "EL CONALEP"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO **"EL CONALEP"** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE CON ATRASO LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO UNITARIO DE CADA BIEN ENTREGADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A **"EL PROVEEDOR"** SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL CONALEP"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO PEDIDO"** O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PROVEEDOR" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO

ECO/LBFC/yff

CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL CONALEP"** DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A **"EL CONALEP"** POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL , LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES , ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**	**MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN** **COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**	**MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ** **DIRECTOR DE PERSONAL**	**LIC. JESÚS CARLOS OROZCO GAONA** **REPRESENTANTE LEGAL** **"EL PROVEEDOR"**

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

CAS-AD-112-2019-PED-01

ECO/LBFC/yff

YLSJ

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

conalep

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

DOCUMENTO PARA REVISIÓN
14 NOV 2019
conalep
MESA DE TRAMITE
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Firma Hora 1455

Metepec, Estado de México, 11 de noviembre de 2019

Ref: DP/1297/2019
Asunto Solicitud de contratación para la Adquisición juguetes
Exp: 3C.7/ "Congresos Convenciones y Eventos y Otros Contratos" / 03 / vol.5 /2019

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por este medio, me permito solicitar a usted la adquisición de Juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través del procedimiento que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO.

El artículo 41°, fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2018, establecen:

"Artículo 41°. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:"

(...)

"II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;"

Asimismo, el Manual General de Organización en el punto 1.9.3 Dirección de Personal, función 6., dispone:

"1.9.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar y difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como asesorar a los Colegios Estatales en la materia."

(...)

"6. Integrar y aplicar las normas y procedimientos de administración de sueldos y salarios, prestaciones, estímulos, compensaciones y evaluación de desempeño en el CONALEP, con apego a las disposiciones administrativas vigentes."

2. SUSTENTO PROGRAMÁTICO.

La adquisición del material que motiva la presente solicitud de contratación no se contempló en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio, en virtud de que el recurso que se destina para esta adquisición se encuentra en el capítulo 1000, el cual no está contemplado en la claves CUCOP del PAAAS.

3. ANTECEDENTES.

Se solicita la compra de Juguetes para el día de reyes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica,
A partir de este año, el CONALEP, a través de la Dirección de Personal realizará el trámite directamente para beneficio de los trabajadores del Colegio

4. JUSTIFICACIÓN.

En virtud de la conmemoración anual del tradicional festejo de "DIA DE REYES", el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica realiza la entrega de juguetes a los niños cuyos padres pertenecen a la base trabajadora, donde se ha otorgado este apoyo de manera ininterrumpida de acuerdo a las minutas que se han firmado desde el año 2011 como apoyo sindical.

Considerando que, desde la fecha señalada en el párrafo anterior y el apoyo a los trabajadores del CONALEP, se ha mantenido en forma constante, el CONALEP ha decidido continuar con el apoyo, ahora de forma directa y no a través del sindicato.

De esta forma se mantendrán los derechos adquiridos por los trabajadores cumpliendo con lo establecido en la Circular Número uno, emitida por la Presidencia de la República.

5. OBJETIVO.

Adquisición de juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El número de juguetes es determinado de acuerdo a la base con que cuenta la Dirección de Personal de la cantidad y género de los hijos de los empleados de base del CONALEP.

6. BENEFICIOS.

Que los hijos de los Trabajadores de base del CONALEP cuenten con los juguetes para festejar el Día de Reyes

7. IMPACTO EN LA FEDERALIZACIÓN.

Nulo, se adquirirán únicamente los Juguetes para los hijos de los trabajadores del CONALEP, en la Ciudad de México, Oaxaca y Oficinas Nacionales., sin impacto en los Colegios Estatales.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

La descripción técnica de los bienes se señala en el Anexo I.

9. NORMAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

1.-Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, "Información Comercial-Etiquetado para juguetes"

2.-Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, "Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba".

10. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES

La documentación solicitada es la que está referida en el Anexo No. 2.

11.- RESPONSABLE DE SUPERVISARLOS BIENES ENTREGADOS:

Con base en el Estatuto Orgánico del CONALEP y al Manual de Organización del CONALEP, la responsable de verificar que los bienes entregados cumplen con las especificaciones solicitadas, será la Dirección de Personal, por conducto de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales.

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Dirección de Personal verificará que los bienes ofertados por el licitante participante cumplan al 100% con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1, así como con la documentación señalada en el Anexo 2.
Asi mismo Los bienes a adquirir no requieren de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo en lo que se refiere a la vida útil del bien, no es un factor determinante derivado de la naturaleza del mismo.
En base a lo anterior se solicita que el Método de Evaluación Binario es el que se lleve a efecto para efectuar la evaluación ya que lo que respecta al punto de la capacidad del licitante así como al inciso de experiencia y especialidad del mismo por ser un bien a adquirir que cualquier empresa en el ramo lo puede realizar ya que esto no presentan alguna dificultad

mayor en su compra y por el universo tan grande de empresas la mayoría con la experiencia y capacidad puede surtir dichos bienes.

13 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes serán entregados en la Jefatura de Almacén y Distribución del CONALEP ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

14 FECHA DE ENTREGA.

El día 28 de noviembre se entregarán todos los bienes

15 JUNTA DE ACLARACIONES.

No se requiere que se lleve a cabo junta de aclaraciones.

16 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

El presupuesto autorizado para llevar a cabo la adquisición de los bienes para la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", por un importe de $355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido, lo cual se acredita con la Suficiencia presupuestaria que se anexa autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

17 CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA O NIVEL DE INVENTARIO EN EL ALMACÉN.

Se anexa constancia de no existencia de bienes en almacén de fecha 9 de octubre de 2019, a través del cual Encargado del Almacén General del CONALEP informa de la no existencia de Juguetes.

18 FORMA DE PAGO.

En una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos y después de la revisión y a la entera satisfacción del CONALEP. El cual no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19 PARA EFECTOS Y CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN IFAI.

Esta información debe clasificarse como "Pública".

20 FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:"
(...)

"II. Invitación a cuando menos tres personas, o"
(...)

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

MDMO/rvm

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

CONALEP
C. RAFAEL VILLEGAS MARIN
JEFE DE PROYECTO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL

ATENDIENDO A SU AMABLE PETICION LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE COTIZACION

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTAL
1	175	LEGO ACTION BATTLE: ATAQUE AL GENERADOR DE HOLT	$320.00	$56,000.00
2	175	LEGO FARM PONY STABLE	$310.00	$54,250.00
3	220	LEGO.VA & REINHARDT OVERWATCH	$250.00	$55,000.00
4	200	LEGO CAJA DE LA AMISTAD	$ 260.00	$52,000.00
5	200	PLAY MOVIL CASA DE MUÑECAS MALETIN	$ 245.00	$49,000.00
6	150	PLAY MOVIL FIESTA EN EL JARDIN	$ 255.00	$38,250.00
		SUB TOTAL		$304,500.00
		I.V..A		$ 48,720.00
		TOTAL		$353,220.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100MN)

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE.

LIC. JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL.

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

00000280

conalep

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 01503

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	$ 355,000.00
DICIEMBRE	
TOTAL	$ 355,000.00

CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO
FECHA: 14 / NOV / 19
ROSA M.A. VILCHIS HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 15901
Programa presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
Descripción: Adquisicion de Juguetes para los hijos del personal sindicalizado

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR MANUFACTURAS SEDAN.S.A DE C .V , CON DOMICILIO EN CALLE ESTAFETAS NUM 5 COL. POSTAL C.P. 03410 DELEGACION BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE ,MEXICO , LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO CAS-AD-112-2019-PED-01. DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO A OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO , ADQUISICION DE 1.120 JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS DEL CONALEP QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE $ 353,220.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DEL 26 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

MANUFACTURAS SEDAN.S. A DE C.V.

EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **"LEY"** Y SU **"REGLAMENTO"**.

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SR. JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL.

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42